RESOLUCIÓN Nº 230.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 16 de marzo de 2010.

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 076 del 16/02/2010, la nota CGR/DGA/DAL Nº 22 del 23/02/2010, la nota DGL Nº 16 del 26/02/2010 y el Dictamen DGAJ Nº 48 del 11/03/2010; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 076/2010 se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2010, en la cual se halla incluido el código 19, destinado al servicio de telefonía móvil para la Contraloría General de la República, con la modalidad de contratación directa por vía de la excepción.

Que, según nota CGR/DGA/DAL/22/2010, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, informa lo siguiente:

- En el año 2006 fue adjudicada a la firma Telefonía Celular del Paraguay S.A. (Tigo), la adquisición del servicio de líneas de telefonía móvil para las máximas autoridades de la Contraloría General de la República.
- El servicio de comunicación con las características numéricas 098 sólo puede ser suministrada por la citada firma, que se encuentra legalmente amparada por derecho exclusivo para brindar dicho servicios.
- La necesidad de seguir contando con el servicio debido a que los números telefónicos ya fueron proporcionados a las diferentes instituciones públicas y privadas, así como a autoridades nacionales e internacionales.
- Los elevados costos adicionales e inconvenientes administrativos que podría causar el cambio de proveedor del servicio y de los números telefónicos.
- En el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional vigente, está prevista la suma de guaraníes veinte millones (G. 20.000.000). En el ejercicio fiscal vigente se propone aplicar la suma de guaraníes quince millones (G. 15.000.000) y para el ejercicio 2011, la suma de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000), que estará supeditada a la aprobación del crédito presupuestario correspondiente.
- Por lo expuesto precedentemente y ante la necesidad de seguir contando con los mencionados servicios, sugiere la contratación directa por vía de excepción, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y el Art. 70 punto 3 del Decreto del P.E. Nº 21.909/2003, reglamentario de la citada ley.

..///...

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 930.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

.../////...

Que, según nota DGL Nº 16/2010, la Dirección General de Licitaciones manifiesta que, los fundamentos expuestos acreditan la implementación de la contratación directa por vía de excepción, motivo por el cual sugiere la continuidad de los trámites administrativos correspondientes, en base a las estipulaciones del artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y del artículo 70 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, por tratarse el servicio un derecho exclusivo de la marca comercial Tigo.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según Dictamen DGAJ Nº 48/2010, expresa que no tiene objeciones de carácter legal que oponer, debiendo garantizarse en todo momento las mejores condiciones de contratación siendo ello responsabilidad exclusiva de la Dirección encargada de su implementación.

POR TANTO; en uso de sus facultades y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

Art. 1 Autorizar el llamado a contratación directa por vía de la excepción de los servicios de telefonía móvil, PAC Nº 19/2010, para la Contraloría General de la República, de conformidad al artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y el artículo 70 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03.

Art. 2 Encomendar a la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Administración y Logística la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3 Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

OAAB/F/er